



INSURGENTES

AFIANZADOR

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior: Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación: Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 5337-14268-7
Código de Seguridad: aHHSzdu
Folio: 1189435
Monto de la fianza: \$51,952,574.99
Monto de este movimiento: \$51,952,574.99

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Junio de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: INCCREY, S.A. DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$51,952,574.99 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "EL INFONAVIT", PARA GARANTIZAR POR INCCREY, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PLAN DE AYALA NÚMERO 129, COLONIA CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42080, CON R.E.C. INC090311116, LA CORRECTA INVERSIÓN, APLICACIÓN Y DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE EL BENEFICIARIO, CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CT-0377-18 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y APODERADO, LICENCIADO HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ, Y LA PERSONA MORAL INCCREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ALBERTO REYES TORRES, QUE TIENE POR OBJETO: PROPORCIONAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN Y CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT SITUADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, LOTES 29 Y 43, MANZANA 40, COLONIA LA ZANJA, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO, POR UN MONTO TOTAL DE \$129,881,437.48 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA DE SEIS MESES Y QUINCE DÍAS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2018. LA PRESENTE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY, ASIMISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL."

=FIN DE TEXTO=

EL INFONAVIT
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[Handwritten signature]
11:24
[Handwritten signature]
MAURICIO CRUZ GUDIÑO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
115A ZVMG 18

Firma: 05f1d1nYf1V0BE7YK18h15LnmMpoAS4P1wVJbr-ep71So8L2g44UEede3MXY5Mly2622L G9jvcUvmpData1atNvSH5HMTPA968xIqwrRVLfCipJitlibbcYaOcoSfZayrHP1b2oP8VAcRELHyZsXPX+AxU1kqsmS8BNpPck= Digital Firmamie: MAURICIO CRUZ GUDIÑO. Serie Certificada: 0000100009500008067. Prestador de Servicios de Certificación: Cacobar



INSURGENTES

AFIANZADOR

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 5337-14267-8
Código de Seguridad: qt1BsUV
1189437
Folio:
Monto de la fianza: \$11,196,675.64
Monto de este movimiento: \$11,196,675.64

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Junio de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: INCCREY, S.A. DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11,196,675.64 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) ANTES DE I.V.A., A FAVOR DE: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "EL INFONAVIT", PARA GARANTIZAR POR INCCREY, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PLAN DE AYALA NUMERO 129, COLONIA CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42080, CON R.F.C. INC090311116, EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CT-0377-18 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y APODERADO, LICENCIADO HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ Y LA PERSONA MORAL INCCREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ALBERTO REYES TORRES, QUE TIENE POR OBJETO: PROPORCIONAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN Y CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT SITUADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, LOTES 29 Y 43, MANZANA 40, COLONIA LA ZANJA, MUNICIPIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO, POR UN MONTO TOTAL DE \$129,881,437.48 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA DE SEIS MESES Y QUINCE DÍAS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2018. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CT-0377-18 Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO INSTRUMENTO; B) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO OBJETO DEL CITADO CONTRATO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INFONAVIT". ASIMISMO, ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; C) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 179 DE LA MISMA LEY, ASÍ MISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación por sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

28 JUN 2018
Firma:
11:29
MAURICIO CRUZ GUDINO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

115A ZVNJ 18

Página: 1 de 2

Firma: HfjCj04kH1+94dc5DvCh5PCDDq77PBUDgplPFZDhtbVneyGqgBh+YuMRb5v6YGOVVUJaUeEc+O1C9dGd875Z14bwsRf06debr64b4bKEGEG8Fns2Y16s4b5KfCpCHIAUuILHr2OpXYO+gasd8Esg9PHLlWMes4vxmlteqwk= Digital Firmante: MAURICIO CRUZ GUDINO. Serie Certificado: 00000100009900008067, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban